

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Restitución de Inmueble Rad. 11001400305320160063300

Realizado el emplazamiento conforme a lo estipulado en la Ley 2213 a la cónyuge y/o los herederos del señor Hernando Castilla Segura (q.e.p.d) sin que nadie compareciera durante el termino legal.

Con base en lo anterior, a fin de continuar con el respectivo trámite y por economía procesal se designará como curador ad litem de la cónyuge y/o los herederos del señor Hernando Castilla Segura al auxiliar de la justicia designado para dicho cargo de de los herederos de la señora Aliria Ruiz Castro. La Juez resuelve:

Designar como curador ad litem de la cónyuge y/o los herederos del señor Hernando Castilla Segura (q.e.p.d) al Abogado, Julián Zarate Gómez identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.032.357.965 y Tarjeta Profesional 289.627.

Por secretaria y vía correo electrónico, notifíquese la presente determinación al abogado, y córrase traslado por el termino de veinte (20) días del auto admisorio dictado dentro de la presente acción, remitiendo copia de la demanda.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 212 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>15 - diciembre - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
